



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 153-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de Junio del 2020.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 048-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 05 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18°, y la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del **COVID-19** como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, el numeral X del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que **"Toda persona dentro del territorio nacional está sujeta al cumplimiento de la norma de salud."**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo, el literal a) del numeral 2.1.3 del Artículo 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, en cumplimiento de la normatividad precitada, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua ha optado por impartir educación universitaria en la modalidad no presencial, aprobando el Plan de Desarrollo y Adaptación de la Educación Presencial a la no Presencial de las Asignaturas Comprendidas en los Programas Académicos de las tres Carreras Profesionales, así las cosas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de abril de 2020, resuelve aprobar el Plan del Desarrollo del Servicio Educativo No Presencial de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, correspondiente a los ciclos ordinarios 2020-I y 2020-II;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y modificatorias establece que **"el procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios que deben observar las entidades públicas, que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección y 4. Suscripción y registro del contrato"**;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 153-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de Junio del 2020.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de mayo del 2020, se convoca el Concurso Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 06-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua de un (01) analista programador para la oficina de Tecnologías de la Información, un (01) asistente administrativo para la Unidad Ejecutora de Inversiones y un (01) especialista para la Oficina de Tecnología de la Información, conformándose además la comisión que se encuentra a cargo del precitado concurso público, integrada por el Ing. Luis Alberto Solís Mundaca, Director General de Administración (e) como Presidente, Dr. Tito Edinson Quispe Campos como Miembro integrante y el Ing. José Luis Pomachari Seminario como miembro;

Que, con Resolución De Comisión Organizadora N° 128-2020-UNIFSLB/CO de fecha 20 de mayo del 2020, se aprueban las bases del Concurso Público bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Nro. 06-2020-UNIFSLB de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, no obstante, con Resolución De Comisión Organizadora Nro.131-2020-UNIFSLB/CO de fecha 21 de Mayo del 2020, se designa al Ing. Hernán Peña Vines como Director General de Administración, asimismo el Dr. Tito Edinson Quispe Campos, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en la fecha, se encuentra en comisión de servicios distribuyendo equipos portátiles a alumnos estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, de escasos recursos económicos, situación por la que se ha visto en la necesidad internarse en las comunidades nativas, requiriéndose con carácter de urgente, por necesidad de servicio, continuar con el cronograma y etapas del acotado concurso público, por lo que deviene en necesario reestructurar el mencionado comité;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 048-2020-UNIFSLB-CO, de fecha 05 de Junio del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, ACUERDAN: Reestructurar el Comité responsable del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios Proceso (CAS) N°06-2020-UNIFSLB, de la Universidad "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en un acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR el Comité responsable del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios Proceso (CAS) N°06-2020-UNIFSLB, de la Universidad "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el mismo que en adelante se encontrará a cargo de los siguientes profesionales:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 153-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 05 de Junio del 2020.

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Hernán Peña Vincés | Presidente |
| - Ing. Javier Apolinario Cisneros | Miembro |
| - Ing. José Luis Pomachari Seminario | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dra. Maria Neily Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Abog. Claudia Lucero E. Nonega Chimchay
ICAL N° 5977
SECRETARÍA GENERAL